



European Investment Bank

AUDIT COMMITTEE

Annual Report to the Board of Governors

For the 2005 financial year

COMITÉ DE VIGILANCIA

INFORME ANUAL AL CONSEJO DE GOBERNADORES

RELATIVO AL AÑO 2005

Índice:

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	EVOLUCIÓN INTERNA DEL BANCO	1
2.1.	Evolución de las actividades del Banco	1
2.2.	Medidas de importancia adoptadas por el Banco	2
2.3.	Iniciativas específicas del Comité de Vigilancia	6
3.	REVISIÓN DE LAS TAREAS DE AUDITORÍA	6
3.1.	Auditor Externo	6
3.2.	Evaluación y Auditoría Interna	7
3.3.	Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)	7
3.4.	Tribunal de Cuentas Europeo	7
4.	ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DECLARACIONES ANUALES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	8
5.	CONCLUSIÓN	9

1. INTRODUCCIÓN

La misión estatutaria del Comité de Vigilancia del BEI consiste en verificar la regularidad de las operaciones y de la contabilidad del Banco en consonancia con las estipulaciones de los Estatutos y del Reglamento Interior. Para ello el Comité

- revisa los trabajos realizados por el Auditor Externo y se encarga de coordinar los mismos con la labor de la Auditoría Interna;
- vela por el mantenimiento de la independencia e integridad de la función de auditoría y porque sea dado el oportuno curso a las recomendaciones de auditoría; y
- atiende a comprender y comprobar la forma en que la Dirección evalúa la idoneidad y eficacia de los sistemas internos de control, de la gestión de riesgos y de la administración interior.

El *Comité de Vigilancia* ha emitido su dictamen con respecto a los estados financieros del Grupo BEI, del Banco, del Fondo de Inversión y del Fondo Fiduciario FEMIP relativos al año 2005.

El Informe Anual del Comité de Vigilancia al Consejo de Gobernadores ofrece un resumen de la actividad desplegada por el Comité desde la última reunión del Consejo de Gobernadores que tuvo lugar en junio de 2005. Se acompaña un informe separado en torno a las tareas realizadas por el Comité en relación con el Fondo de Inversión.

2. EVOLUCIÓN INTERNA DEL BANCO

2.1. Evolución de las actividades del Banco

El *Comité de Vigilancia* ha tomado buena nota de varios acontecimientos recientes que podrían incidir sobre su actividad y ha supervisado el desenvolvimiento de los temas identificados en su Informe Anual 2004, a saber:

Fondo de Inversión: En aplicación del Acuerdo de Cotonú, el Banco gestiona recursos de los Estados miembros en el marco del Fondo de Inversión paralelamente a sus operaciones de préstamo con cargo a recursos propios en los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) y en los Países y Territorios de Ultramar (PTU). El *Comité de Vigilancia* ha supervisado las actividades del Fondo de Inversión y ha podido constatar una mejor delimitación de la gestión del Fondo de Inversión, que permite identificar más claramente los gastos y los ingresos de 2005, así como (en cumplimiento de una instrucción de la Comisión Europea), la introducción de los criterios contables definidos por las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) en la elaboración de las cuentas de 2005. El *Comité de Vigilancia* ha suscrito una declaración con respecto a los estados financieros del Fondo relativos al año 2005.

Fondo Euro-Mediterráneo de Inversión y Asociación (FEMIP): En seguimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo ECOFIN y por el Consejo Europeo a fines de 2003, con la creación del Fondo Fiduciario FEMIP y la habilitación del Paquete Especial FEMIP en 2004, el "FEMIP Reforzado" ha comenzado ya a funcionar a pleno rendimiento. De conformidad con la resolución del Consejo Europeo está previsto evaluar en diciembre de 2006, a la vista de los resultados del FEMIP Reforzado y del desenlace de las consultas mantenidas con los actores del proceso de Barcelona, la posible creación de una filial controlada por el BEI para atender a los Países Asociados Mediterráneos.

El *Comité de Vigilancia* señaló en 2004 que la Auditoría Interna había identificado varias áreas importantes en orden al perfeccionamiento de los procedimientos y requisitos de información relativos a la administración del Mecanismo de Capital-Riesgo para los Países Asociados Mediterráneos financiado con recursos de la CE. Como consecuencia de la auditoría realizada, los niveles de supervisión aplicables a las operaciones de capital-riesgo en el Mediterráneo han sido considerablemente reforzados durante el año 2005.

El *Comité de Vigilancia* reconoce su responsabilidad por lo tocante a verificar la adecuada supervisión del Fondo Fiduciario FEMIP y ha expedido una declaración referente a los primeros

estados financieros (2005) del Fondo Fiduciario, los cuales han sido elaborados con arreglo a los criterios contables definidos por las IFRS.

Reforzamiento de la cooperación dentro del Grupo BEI: En 2005, la nueva Estrategia para el Grupo BEI ha recomendado la inclusión del fomento de la pequeña y mediana empresa (PYME) entre los objetivos prioritarios del Banco¹, lo que al incrementar las sinergias habrá de conferir sin duda una mayor eficacia a los esfuerzos combinados del BEI y del FEI .

JASPERS/JEREMIE: El dispositivo de asistencia técnica titulado JASPERS (Joint Assistance in Supporting Projects in European Regions) moviliza por vez primera una colaboración entre la Comisión (DG REGIO), el BEI y el BERD. Poniendo en común los esfuerzos de las tres instituciones se pretende contribuir a la eficaz instrumentación de la política de cohesión durante el periodo de programación 2007-2013, con un considerable incremento de los recursos disponibles para la preparación de proyectos. Está previsto que JASPERS empiece a funcionar a fines de 2006.

El *Comité de Vigilancia* toma nota asimismo de la creación de JEREMIE (Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises) como parte integrante de los esfuerzos del Grupo BEI por secundar las iniciativas políticas de la UE. JEREMIE deben comenzar a funcionar en 2007.

Objetivos en materia de captación de recursos y de liquidez: El *Comité de Vigilancia* ha revisado las líneas directrices de la política en materia de empréstito y de liquidez, con particular referencia a los elementos básicos de la estrategia de captación de recursos: monedas principales, otras monedas y tipos de productos disponibles para reducir el coste de la financiación y diversificar la cartera.

El *Comité de Vigilancia* toma nota de que el Consejo de Administración autorizó el uso en 2005 de un tramo de 5 000 millones de EUR perteneciente al programa de empréstito de 2006² (2004: 5 000 millones de EUR), siempre a condición de que fuera posible obtener en los mercados de capitales condiciones favorables para diferentes tipos de operaciones.

El *Comité de Vigilancia* ha revisado asimismo la configuración de los flujos de tesorería y de los volúmenes de transacción involucrados. A este respecto, el Comité ha sido informado de que para 2008 se prevé una convergencia entre las necesidades de desembolso y las necesidades de captación de recursos; item más, que los ingresos por concepto del reembolso de préstamos irán adquiriendo una mayor regularidad a raíz de la introducción del nuevo mecanismo de fijación de tipos de interés en 2005.

Calidad de la cartera de préstamos: El Banco mide la concentración de su cartera de préstamos utilizando sofisticados métodos basados en el "valor expuesto a riesgo" que permiten describir las correlaciones de riesgo en la cartera. A lo largo del año 2005, las mediciones de la concentración de la cartera tradicionalmente utilizadas por el Banco han arrojado un ligero incremento en términos nominales. Sin embargo, los indicadores ponderados según riesgo continúan denotando una estabilidad general de la concentración de la cartera de préstamos. El desglose de la cartera según el rating de crédito interno de cada operación sirve de base para determinar el nivel del Fondo para riesgos bancarios generales al final de cada ejercicio. La nueva dotación de dicho Fondo, que ha experimentado un incremento de 60 millones de EUR en comparación con la cifra de fines de 2004, ha de atribuirse esencialmente al resultado neto del crecimiento del volumen de préstamos en curso y a la aplicación de un nuevo dispositivo de hipótesis de impago a esas mismas operaciones. El *Comité de Vigilancia* toma nota de que el Banco ha optado por incrementar las provisiones específicas para ciertos préstamos por apreciarse indicios objetivos de riesgo de impago.

2.2. Medidas de importancia adoptadas por el Banco

Desde la perspectiva del Comité de Vigilancia son varias las medidas de importancia que el Banco ha adoptado para hacer frente a la mutación de su entorno y gestionar los riesgos resultantes de la evolución de sus actividades:

¹ Los otros objetivos prioritarios son la cohesión económica y social, la puesta en práctica de la Iniciativa de Innovación 2010, el desarrollo de las redes transeuropeas con sus redes de acceso y la protección y mejora del medio ambiente.

² El programa de empréstito 2006 contenido en el Plan de Operaciones Corporativo 2006-2008 conlleva una autorización global de empréstito de 55 000 millones de EUR. La fracción del programa de empréstito 2006 que fue efectivamente utilizada por anticipado en 2005 se cifra en 2 900 millones de EUR.

Consecución de objetivos: El *Comité de Vigilancia* se ha mantenido constantemente informado de los progresos realizados por el Banco en pos de las metas señaladas para 2005 con respecto a cada uno de los objetivos institucionales del Banco al servicio de las prioridades de la UE³ y con respecto a los objetivos de satisfacer las expectativas de la clientela, obtener buenos resultados financieros y habilitar una estructura interna apropiada para sustentar las actividades del Banco. El comportamiento global del Banco se mide por los Key Performance Indicators (KPI). El *Comité* toma nota de que en 2005 todas las metas KPI han sido alcanzadas por el Banco en la proporción de un 95% como mínimo.

En junio de 2005, al término de la revisión de la estrategia del BEI efectuada a mediados del periodo contemplado por la última ampliación de capital, el Consejo de Gobernadores aprobó una nueva Estrategia para el Grupo BEI. La nueva Estrategia tiene por objeto preservar la autosuficiencia financiera, siendo articuladas las correspondientes medidas de ejecución a través del Plan de Operaciones Corporativo 2006-2008, según lo resumido a continuación.

En diciembre de 2005 el Consejo de Administración aprobó el nuevo Plan de Operaciones Corporativo 2006-2008. El Plan de Operaciones se basa en las orientaciones generales de la estrategia aprobada por el Consejo de Gobernadores en junio de 2005 y en posteriores documentos estratégicos como los relativos al mecanismo de fijación de tipos de interés y al reforzamiento de la cooperación dentro del Grupo BEI. El Plan va encaminado a promover las prioridades esenciales del BEI fomentando el crecimiento y el empleo en los Estados miembros en seguimiento del Programa de Lisboa y al mismo tiempo servir a los objetivos de desarrollo de la UE. El Plan identifica ciertas áreas de incertidumbre que afectarán a los logros del Banco, por ejemplo la evolución de los mercados de capitales y la futura adopción de las Perspectivas Financieras para 2007-2013 y de los mandatos exteriores.

El *Comité de Vigilancia* toma nota de que el Consejo de Gobernadores ha aprobado la propuesta de acrecentar el valor añadido gracias a una mayor tolerancia de riesgo (en particular tratándose de la financiación de PYME) y de introducir nuevos instrumentos financieros. Constata asimismo los esfuerzos desplegados a este respecto por el Banco en el empeño de satisfacer las necesidades de promotores y prestatarios y de instituir nuevos tipos de cooperación más flexibles con la Comisión Europea, la Banca comercial y las demás instituciones financieras internacionales. El *Comité de Vigilancia* se ha mantenido al corriente del avance de diversas nuevas iniciativas, reestructuraciones organizativas y revisiones de políticas o procedimientos, amén de las implicaciones presupuestarias de la puesta en práctica del Plan de Operaciones.

Auditoría de los órganos rectores: El Presidente del Banco había iniciado en 2000 un proceso encaminado a revisar el funcionamiento de los Órganos Rectores del Banco. La auditoría inicial en 2002 y una revisión ulterior en 2003 corrieron a cargo de auditores externos. En la fecha de la revisión ulterior de 2003 se habían puesto ya en práctica todas las recomendaciones formuladas en 2002 con respecto a las actividades del Comité de Vigilancia. El *Comité de Vigilancia* toma nota de que a comienzos de 2006 la Dirección del Banco ha encargado una nueva revisión ulterior de las conclusiones formuladas en 2003 con respecto al Comité de Dirección y al Consejo de Administración. La revisión ulterior de 2006 concluye que todas las recomendaciones aún aplicables han sido puestas en práctica, mientras que en los demás casos se han introducido controles/procedimientos alternativos. La Dirección del Banco procede actualmente a examinar las opciones para continuar en el futuro esta iniciativa.

Responsabilización y transparencia: El BEI viene esforzándose desde hace varios años por responder a la creciente exigencia pública de responsabilización por parte de las instituciones europeas⁴.

Entre las medidas adoptadas en 2005/2006 cabe destacar las siguientes:

³ Han sido alcanzadas la totalidad de las metas KPI excepto por lo tocante al número de nuevos clientes captados fuera de Europa. El *Comité de Vigilancia* toma nota de que la Dirección Ops B está trabajando en la puesta a punto de nuevos indicadores más apropiados para reflejar los resultados según la naturaleza y especificidad de las operaciones y de los países considerados (incluidos los ámbitos ACP y PTU).

⁴ Incluyendo las recomendaciones contenidas en el informe del Parlamento Europeo sobre los informes de actividad del Banco correspondientes al ejercicio de 2003, ref. A6-0032/2005 (presentado a la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios en febrero de 2005).

- la publicación en mayo de 2005 de la primera Declaración relativa a la responsabilidad social corporativa del BEI, que viene a complementar otras medidas de gobernanza corporativa como la Política de transparencia (publicada en junio de 2004) y la Declaración anual relativa a la gobernanza;
- una revisión de la Política de divulgación del BEI, incluyendo un proceso de consulta pública sobre el particular; dicha Política parte de una presunción de divulgación de información, en consonancia con la normativa de la UE, las leyes de los Estados miembros y las prácticas internacionalmente aceptadas;
- la aprobación por el Comité de Dirección en marzo de 2006 de una nueva Política de gestión de archivos y de un cuerpo de principios comunes destinado a garantizar la fiabilidad de los documentos y registros del Banco, recalándose el valor probatorio de unos registros auténticos, fiables y utilizables⁵ para acreditar las actividades de negocios;
- la introducción de una mayor claridad en las divulgaciones contenidas en los curricula vitae de los miembros del Consejo de Administración y la publicación sistemática de las declaraciones individuales de conflictos de interés en relación con proyectos;
- la publicación de los curricula vitae de los Directores Generales del Banco.

Función de Verificación de la Conformidad: Al objeto de reforzar dentro del Grupo BEI esta función esencial, el Banco nombró en octubre de 2005 a un Jefe de la Oficina de Conformidad con la misión de evaluar, asesorar, supervisar e informar en torno al riesgo de conformidad del Grupo BEI. El *Comité* acoge con agrado la creación de la función de verificación de la conformidad.

Marcos de Control Interno (MCI): En 2005/2006 el *Comité* ha recibido de la Dirección seguridades en el sentido de que en todas las actividades principales del Banco se han implantado MCI y son periódicamente actualizados.

Asimismo, el *Comité de Vigilancia* toma nota de que la Dirección implantó durante el año 2005 un MCI específico para la elaboración de informes financieros.

En orden a una auténtica integración de los MCI en la gestión cotidiana del Banco, el *Comité de Vigilancia* estima que la Dirección debería velar porque todos los ejercicios futuros de implantación y actualización de MCI vayan referidos críticamente a los pertinentes objetivos comerciales y de control y que los MCI resultantes estén rigurosamente enfocados al mantenimiento y optimización de los controles necesarios para sustentar las evaluaciones de la tolerancia de riesgo. A este respecto, el *Comité* coincide con una apreciación equivalente del Tribunal de Cuentas, a saber, que "a todos los niveles de la administración de las instituciones ... deben existir controles internos destinados a proporcionar una certeza razonable (que no absoluta) de la legalidad y regularidad de las transacciones consideradas, los costes de los controles deben ser proporcionales a los beneficios que reportan en términos monetarios y políticos, los sistemas deben estar basados en una estructura de encadenamiento lógico donde los controles son efectuados, registrados y comunicados según un criterio común..."⁶

Políticas y procedimientos de gestión de riesgos: La responsabilidad de los riesgos de crédito, de gestión de activo/pasivo (GAP), de mercado y operacionales incumbe a la Dirección independiente de Gestión de Riesgos (RM). En 2005/2006, las principales actividades de RM han sido las siguientes :

- Revisión de políticas, directrices y metodologías: Se han introducido en los documentos internos varias modificaciones, en particular:
 - o actualizaciones de la Política de Riesgo de Crédito con respecto a la financiación "de proyecto" y a la clasificación interna de las operaciones de préstamo acogidas a los mandatos ALA, FEMIP y del Fondo de Inversión.
 - o creación en 2005 de un manual de Procedimiento y Metodologías de Riesgo Financiero como complemento de las nuevas Directrices de la Política de Riesgo Financiero y GAP publicadas en diciembre de 2004 (revisadas p. ej. para reflejar la nueva metodología de fijación de tipos de interés introducida a 1 de enero de 2006 con un nuevo método para supervisar las actividades de préstamo y empréstito del Banco desde la perspectiva del riesgo financiero); y

⁵ ISO 15489 Información y documentación – Gestión de archivos.

⁶ Informe del Tribunal de Cuentas sobre los informes anuales correspondientes al ejercicio de 2004 (DOUE C 301 de 30 de noviembre de 2005), apar. 1.84.

- o elaboración de unas directrices destinadas a complementar la Política de Riesgo Operacional del Banco, las cuales serán finalizadas en 2006.
- Análisis de la conformidad con Basilea II – En junio de 2004, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea promulgó el "Marco revisado para la convergencia internacional de medidas y normas de capital" ("Nuevo Acuerdo de Basilea" o "Basilea II"). Aun no estando sometido a ninguna autoridad supervisora nacional o europea, el BEI aplica voluntariamente los reglamentos bancarios pertinentes de la UE y las "mejores prácticas" del mercado. En este contexto, el Banco está desarrollando una metodología con las correspondientes directrices en orden a la implantación del planteamiento avanzado en base al rating interno de Basilea II para el cálculo de los requisitos de capital reglamentario del BEI⁷. Se están realizando ulteriores preparativos encaminados a permitir al Banco dar cumplimiento a los componentes aplicables de Basilea II.

Elaboración de informes sobre la gestión de riesgos: En 2004, el *Comité de Vigilancia* señaló que se ha registrado en los últimos años una notable mejora de la calidad de los informes elaborados en el Banco con respecto a las incidencias de riesgo. En 2005 el *Comité* ha recibido de la Dirección las adecuadas seguridades en el sentido de haberse realizado progresos en orden a la contención del número y la importancia de los eventos de riesgo.

Supervisión de proyectos y operaciones: Comprende la vigilancia ejercida sobre los proyectos durante la fase de construcción y sobre las contrapartes (promotores, prestatarios y garantes) tras la firma del préstamo y hasta el total reembolso del mismo. La función de Evaluación asume también ciertas tareas en apoyo de las actividades de supervisión según lo descrito en la sección 3.2. Para subsanar ciertas debilidades antes constatadas, a partir del día 1 de enero de 2006 se han introducido procedimientos revisados de *Supervisión de Proyectos* (supervisión física y financiera a nivel de los proyectos individuales) y de *Supervisión de Contrapartes* (seguimiento financiero/revisiones de los prestatarios y garantes involucrados en los proyectos). En 2005, el *Comité de Vigilancia* ha recibido informes alentadores del Banco por lo tocante a los progresos realizados para despachar la acumulación de trabajo de supervisión, incluida la contratación de personal suplementario con esta finalidad. El *Comité de Vigilancia* reconoce asimismo que la eficacia de la supervisión se halla expuesta a un riesgo intrínseco cuando se recurre a información aportada por terceros y/o cuando las normas son complejas o imprecisas (incluida la legislación local). Por consiguiente, el *Comité* deplora que la eficacia de la supervisión y los itinerarios de verificación no puedan ser optimizados durante algún tiempo ya que los ulteriores procedimientos de supervisión sólo irán siendo introducidos de manera progresiva a lo largo de varios años.

Estrategia de IT: El *Comité* había anunciado en 2004 que solicitaría una revisión de la eficacia y eficiencia de la inversión en el programa de sistemas de información ISIS que se inició en 2000.

El *Comité de Vigilancia* toma nota asimismo de que el Banco tropezó en julio de 2005 con serias dificultades para la implantación de una nueva aplicación de ISIS (relativa a los empréstitos), dificultades cuya solución requirió considerables esfuerzos. Sin embargo, el Comité de Vigilancia ha recibido seguridades de la Dirección y del Auditor Externo en el sentido de que se ha logrado contener los riesgos financieros y de reputación dimanados de dichas dificultades y de que no se han producido errores en los estados financieros de fin de ejercicio. Posteriormente, el Banco ha optado por dejar en suspenso la implantación de la última aplicación de ISIS (relativa a los préstamos).

El *Comité de Vigilancia* ha sido informado de que la Dirección del Banco se propone llevar a cabo una revisión cuyo informe final englobará una evaluación de la eficacia y la eficiencia (incluidos los eventuales progresos en términos de funcionalidad y control) resultantes del programa ISIS y de la actual infraestructura de Sistemas de Información / Tecnologías de la Información (IS/IT). Dicha revisión sería acogida con satisfacción por el Comité de Vigilancia.

Planificación de la Continuidad de la Actividad – El *Comité de Vigilancia* ha sido informado de la organización y resultados del ensayo verificado a este respecto en septiembre de 2004. El nuevo ensayo que tuvo lugar en octubre de 2005 puso de manifiesto la realización de progresos significativos a lo largo del año.

⁷ El Banco ha recabado asesoramiento técnico de la Comisión de Surveillance du Secteur Financier (Luxemburgo).

2.3. Iniciativas específicas del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia ha adoptado asimismo varias iniciativas específicas en relación con sus propias tareas y responsabilidades, siendo de destacar las siguientes:

Independencia del Comité de Vigilancia: El *Comité de Vigilancia* desea puntualizar que en 2005/2006 todos los representantes han respetado los criterios de independencia frente a la Dirección. Reconociendo la necesidad de que el Comité de Vigilancia sea también independiente de las actividades del Banco, un observador del Comité de Vigilancia dimitió voluntariamente del Comité en abril de 2005 al plantearse un potencial conflicto de intereses entre el cargo por él desempeñado y su misión como observador.

Modificación de las normas de contabilidad: El *Comité de Vigilancia* ha revisado en 2005 los numerosos cambios introducidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) [que incluyen las Normas Internacionales de Contabilidad (IAS)]. El *Comité de Vigilancia* desea recalcar que se dispone de escasa experiencia relevante a nivel internacional por lo tocante a la aplicación de ciertas normas IRFS nuevas o revisadas, particularmente habida cuenta de que las normas nuevas o revisadas se basan en principios de "justo valor" y no ya de "coste histórico" (con diferentes grados de orientación y ejemplos) y también porque se requiere ejercer cierta discreción a la hora de aplicar las normas a las circunstancias concretas, todo lo cual podrá dar lugar a tratamientos contables divergentes. Por estas razones, el *Comité de Vigilancia* ha revisado la eficacia de la implantación de las IFRS en las cuentas 2005 del Grupo, del Fondo de Inversión y del Fondo Fiduciario FEMIP aplicando un planteamiento formal consistente en :

- evaluar las áreas de actividad afectadas;
- considerar la disponibilidad y fiabilidad de los sistemas y los datos;
- revisar el nivel de los demás recursos utilizados (personal y útiles de información);
- solicitar y recibir orientación y seguridades del Auditor Externo en cuanto a la idoneidad de los preparativos del Banco en relación con las IFRS;
- solicitar y recibir las adecuadas seguridades en el sentido de que el Banco ha identificado los riesgos residuales (inherentes a la ausencia de directrices precisas para la implantación de las IFRS); y
- constatar que la Dirección aplica una estrategia pragmática para contrarrestar los consiguientes riesgos financieros o de reputación.

En uso del antedicho planteamiento, el *Comité de Vigilancia* estima haber sido convenientemente informado del programa de implantación de las IFRS y de los temas que ha sido preciso resolver en cada fase. En base a las verificaciones efectuadas por el propio *Comité* y por el Auditor Externo, el *Comité de Vigilancia* estima que las anotaciones y divulgaciones relativas a las IFRS contenidas en los estados financieros 2005 del Grupo, del Fondo de Inversión y del Fondo Fiduciario FEMIP son correctas y significativas.

No obstante, el *Comité de Vigilancia* está convencido de que pasará cierto tiempo antes de que la interpretación correcta de las normas IFRS nuevas o revisadas aparezca con claridad gracias a la práctica del ramo y a la experiencia del uso de dichas normas. Por consiguiente, el *Comité de Vigilancia* recomienda supervisar atentamente el impacto surtido por la implantación de las normas IFRS nuevas o revisadas sobre los resultados financieros del Grupo, del Fondo de Inversión y del Fondo Fiduciario FEMIP, así como (en la medida de lo aplicable en el futuro) la forma en que los resultados financieros del Banco reflejarán la adopción de dichas normas.

3. REVISIÓN DE LAS TAREAS DE AUDITORÍA

3.1. Auditor Externo

El *Comité de Vigilancia* se ha entrevistado con el Auditor Externo con ocasión de cada una de las reuniones del *Comité*. El *Comité de Vigilancia* ha revisado la descripción de las tareas del Auditor Externo, examinado sus informes y refrendado el especial énfasis por él depositado sobre:

- la mutación de los sistemas de IT;
- los productos estructurados y la supervisión de los temas en curso;
- los Marcos de Control Interno;
- el desenvolvimiento de ciertos mecanismos de inversión cuyas operaciones se ubican en países menos estables e involucran por tanto a contrapartes que presentan un riesgo más elevado;
- la organización y las directrices de la Gestión de Riesgos;
- la instrumentación y el funcionamiento de la función de Verificación de la Conformidad.
- las IFRS y la nueva plataforma aplicable a partir del 1 de enero de 2005 (incluido su impacto sobre la contabilidad de las actividades de Capital-Riesgo y Garantía).

Asimismo, el *Comité de Vigilancia* ha llevado a cabo las verificaciones que ha estimado oportunas al objeto de cerciorarse de la independencia del Auditor Externo. Con tal motivo, el *Comité de Vigilancia* ha sabido que el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) ha ofrecido a Ernst & Young un contrato para la prestación de servicios de consultoría en torno a las implicaciones de las IFRS. El *Comité de Vigilancia* ha dado su visto bueno a dicho contrato tras recibir de Ernst & Young seguridades en el sentido de que el desempeño simultáneo de la misión consultiva para el FEI y de la misión de auditoría externa para el Banco está autorizado por las normas externas y por el reglamento interior de Ernst & Young dado que éste no asumirá función decisoria alguna.

3.2. Evaluación y Auditoría Interna

Las tareas respectivas del Inspector General, del Jefe de la Auditoría Interna y de la División de Evaluación de las Operaciones vienen definidas en el estatuto de la Auditoría Interna (publicado) y en el mandato de Evaluación de las Operaciones.

El *Comité de Vigilancia* ha sido consultado a efectos de la elaboración del programa de trabajo de la Auditoría Interna / Marco de Control Interno (MCI) para 2006 y los años siguientes, además de lo cual revisa y debate cada uno de los informes producidos por la Auditoría Interna / Marco de Control Interno. Una vez más, el *Comité de Vigilancia* desea hacer patente su satisfacción ante el curso dado por el Banco a las recomendaciones de auditoría internas (y externas), si bien en algunas áreas convendría prestar más atención a la prontitud de las intervenciones.

La División de Evaluación de las Operaciones (EV) lleva a cabo evaluaciones temáticas, sectoriales y geográficas (por países o regiones) de proyectos financiados por el Banco y ya terminados. A través de sus actividades, EV ofrece a los observadores exteriores una visión transparente del funcionamiento del BEI al tiempo de proporcionar al Banco una útil retro-información en torno a diversos aspectos de los proyectos evaluados. El *Comité de Vigilancia* ha recibido copias de todos los informes de evaluación publicados durante el año 2005.

3.3. Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)

OLAF es el órgano especializado de la UE para la lucha contra el fraude y la corrupción. Dentro del Banco, la Auditoría Interna se ocupa de coordinar las investigaciones relativas a proyectos del BEI informando a la Dirección, al *Comité de Vigilancia* y a OLAF acerca de la naturaleza y contenido de las eventuales alegaciones de fraude en el Banco o en proyectos por él financiados. En caso preciso, se llevan a cabo investigaciones conjuntas entre el Banco (Auditoría Interna) y OLAF.

3.4. Tribunal de Cuentas Europeo

El *Comité de Vigilancia* ha continuado sus relaciones con el Tribunal de Cuentas en el marco del nuevo acuerdo tripartito suscrito en octubre de 2003 entre el Banco, la Comisión y el Tribunal de Cuentas. El *Comité* considera que los informes anuales del Tribunal de Cuentas referentes al ejercicio de 2004 (DOEU C301 de 30 de noviembre de 2005) no contienen conclusiones adversas de gravedad en relación con el Grupo BEI. El Tribunal de Cuentas no ha llevado a cabo visita de inspección alguna a proyectos financiados por el BEI, por lo que el Comité de Vigilancia no ha sido invitado a participar en ninguna revisión conjunta.

4. ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DECLARACIONES ANUALES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El *Comité de Vigilancia* ha examinado los estados financieros consolidados y no consolidados del Banco correspondientes al ejercicio de 2005, incluidos los del Fondo de Inversión y los del Fondo Fiduciario FEMIP.

Una vez más en 2005, las cuentas no consolidadas han sido confeccionadas con arreglo a los principios generales de la Directiva europea aplicable⁸.

Las cuentas consolidadas, las del Fondo de Inversión y las del Fondo Fiduciario FEMIP han sido elaboradas con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) y a los principios generales de la Directiva europea aplicable, prevaleciendo las IFRS en caso de conflicto.

El *Comité de Vigilancia* considera que el Banco debe gestionar con prudencia la apreciación de mercado de los diferentes regímenes de contabilidad para evitar malentendidos.

Por lo tocante a los estados financieros del Banco y del Grupo BEI, el *Comité de Vigilancia* ha tomado nota de los siguientes extremos :

- El Fondo para riesgos bancarios generales se ha incrementado en la cuantía de 60 millones de EUR (tanto en los estados financieros del Banco como en los del Grupo) según lo explicado en la sección 2.1.
- Las provisiones específicas para préstamos y garantías suponen una carga de 37 millones de EUR en la cuenta de pérdidas y ganancias del Banco correspondiente al ejercicio de 2005 (2004: 60 millones de EUR) y una carga de 53,5 millones de EUR en la cuenta de resultados consolidada.
- El impacto de la aplicación de la opción del justo valor según IAS 39 sobre los resultados y las reservas totales en los estados financieros consolidados ha sido el siguiente:
 - reservas de 2004 (reformuladas) – decremento de 102 millones de EUR
 - resultados de 2004 (reformulados) – incremento de 5 millones de EUR
 - resultados de 2005 – decremento de 208 millones de EUR.
- Operaciones de capital-riesgo: Los ajustes de valor han dado lugar a una reducción contable (pérdida latente) de 22,8 millones de EUR en la cuenta de pérdidas y ganancias del Banco.
Sin embargo, la aplicación de la versión revisada de la norma IAS 39 en los estados financieros consolidados obliga a reconocer ganancias latentes en relación con la evaluación de la cartera de operaciones de capital-riesgo del Grupo. En consecuencia, las ganancias (latentes) de las reservas consolidadas ascienden a 97,2 millones de EUR.
- En el contexto de los estados financieros consolidados, las garantías financieras gestionadas por el FEI han sido contabilizadas utilizando la metodología aplicada en años anteriores tras haberse recibido seguridades del Auditor Externo en el sentido de que la diferencia entre la evaluación así obtenida y la alternativa, en caso de aplicar estrictamente los métodos de justa evaluación según IAS 39, no es significativa.
- En los estados financieros consolidados, el coste de las prestaciones de los regímenes de pensiones y de seguro médico del personal se determina utilizando los métodos actuariales de las unidades de crédito proyectadas. El Banco ha mantenido en 2005 un reconocimiento gradual (diferido) de las variaciones actuariales en la cuenta de resultados consolidada⁹ y la correspondiente provisión específica del ejercicio asciende a 8 millones de EUR.

⁸ Lo cual está en consonancia plena con el hecho de que no todos los Estados miembros de la UE han adoptado las normas IFRS para los estados financieros no consolidados. Si el Banco decidiera adoptar las normas IFRS por vez primera en sus estados financieros anuales de 2006, entonces sería preciso divulgar ciertas informaciones en sus estados financieros provisionales anteriores a los estados financieros de fin de año, pero sólo en los estados financieros provisionales que se presentaran como acordes con la norma IAS 34. El informe provisional inmediatamente anterior a los primeros estados financieros anuales acordes con las IFRS deberá incluir información explicativa y una conciliación. La información incluye los cambios de las normas contables en comparación con los principios generales de la Directiva europea actualmente aplicable.

⁹ La nueva versión de la norma IAS 19 (refrendada en 2005) será aplicable en 2006 y permitirá que las pérdidas y ganancias actuariales calculadas anualmente sean presentadas, no ya en la cuenta de resultados, sino en una Declaración de Ingresos y Gastos Reconocidos.

Por lo tocante a los estados financieros del Banco, se ha constituido una provisión de 40,5 millones de EUR relativa a las pérdidas actuariales registradas en los regímenes de pensiones y de seguro médico del personal¹⁰.

El *Comité de Vigilancia* presenta al Consejo de Gobernadores un informe separado en torno a los estados financieros del Fondo de Inversión, el cual se acompaña al presente informe¹¹.

En base a las verificaciones practicadas y a la información recibida (incluyendo el dictamen favorable de Ernst & Young sobre los estados financieros y una carta declaratoria presentada por la Dirección del Banco), el *Comité de Vigilancia* concluye que los estados financieros consolidados y no consolidados del Banco y los estados financieros del Fondo de Inversión y del Fondo Fiduciario FEMIP han sido elaborados de manera correcta y ofrecen una visión justa y verídica de los resultados de 2005 y de la situación financiera del Banco con arreglo a los principios aplicables.

Habida cuenta además de que ha podido desempeñar su labor en condiciones normales y sin restricciones de ningún tipo, el *Comité de Vigilancia* ha suscrito sus declaraciones anuales en fecha de 7 de marzo de 2006.

5. CONCLUSIÓN

En opinión del *Comité de Vigilancia*, el Banco ha demostrado en todo momento durante el año 2005 que tiene una estrategia, unas políticas y unos procedimientos adecuados para hacer progresar su actividad. El Comité ha recibido seguridades de la Dirección y del Auditor Externo en el sentido de que la Dirección del Banco está llevando a la práctica los aspectos estratégicos que el Comité de Vigilancia considera más importantes:

- integrar prácticas que garanticen una correcta información financiera;
- desarrollar y perfeccionar el proceso de información financiera y de riesgos; y
- asimilar las “mejores prácticas” definidas a nivel internacional en materia de gestión empresarial, gobernanza corporativa, auditoría y contabilidad.

El *Comité de Vigilancia* estima haber desempeñado su misión en 2005 de manera equilibrada, proactiva y eficaz, aplicando un planteamiento consistente en “escuchar, preguntar, evaluar y discutir” y absteniéndose de toda ingerencia en las responsabilidades de la Dirección.

De cara a 2006/2007 y aparte de las verificaciones habituales, el programa que el *Comité de Vigilancia* se propone desarrollar a la vista de las conclusiones del presente informe puede resumirse diciendo que recabará de la Dirección confirmación especial de los siguientes extremos:

- que la calidad prima sobre la cantidad en las actividades de préstamo y empréstito;
- que los controles internos (MCI en particular) continúan optimizando la receptividad a las correspondientes evaluaciones de la tolerancia de riesgo;
- que la función de Verificación de la Conformidad funciona eficazmente y sin restricciones, pudiendo en particular ofrecer al Comité las apropiadas seguridades con respecto al marco reglamentario aplicable al Banco;
- que la eficacia global de la supervisión de los proyectos está siendo desarrollada en tiempo oportuno;
- que la eficacia de los Sistemas de Información / Tecnologías de la Información (IS/IT) responde a las necesidades operacionales y que su disponibilidad permite mejorar la eficiencia de las prácticas laborales en tiempo oportuno; y
- que continúa aplicándose un planteamiento activo con respecto a los numerosos cambios introducidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) pertinentes al Grupo BEI y que se gestiona con prudencia la apreciación de mercado de los efectos de la utilización de diferentes regímenes de contabilidad al objeto de evitar malentendidos.

¹⁰ Dichas provisiones se contabilizaron el año pasado como cargas extraordinarias (2004: 68,5 millones de EUR).

¹¹ El Comité de Vigilancia ha expedido una declaración separada con respecto a los estados financieros del Fondo Fiduciario FEMIP correspondientes al ejercicio de 2005.

Fecha: 3 de mayo de 2006

M. COLAS, Presidente R. POVEDA ANADÓN, Miembro M. DALLOCCHIO, Miembro

En nuestra calidad de Observadores hemos tomado parte en los trabajos del Comité de Vigilancia y concurrimos plenamente con lo manifestado en el informe que antecede.

S. ZVIDRINA

O. KLAPPER

N. PHILIPPAS



European Investment Bank

AUDIT COMMITTEE

**ANNUAL REPORT TO THE BOARD OF
GOVERNORS**

INVESTMENT FACILITY

For the 2005 financial year

COMITÉ DE VIGILANCIA

**INFORME ANUAL AL CONSEJO DE GOBERNADORES
RELATIVO AL FONDO DE INVERSIÓN
EN EL AÑO 2005**

Índice:

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	EVOLUCIÓN INTERNA DEL FONDO DE INVERSIÓN.....	1
	2.1. Evolución de las actividades del Fondo de Inversión.....	1
	2.2. Medidas de importancia adoptadas por el Fondo de Inversión.....	3
	2.3. Iniciativas específicas del Comité de Vigilancia	4
3.	REVISIÓN DE LAS TAREAS DE AUDITORÍA	5
	3.1. Auditor Externo	5
	3.2. Evaluación y Auditoría Interna	5
	3.3. Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)	5
	3.4. Tribunal de Cuentas Europeo	5
4.	ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DECLARACIÓN ANUAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	6
5.	CONCLUSIÓN	7

1. INTRODUCCIÓN

Creación del Fondo de Inversión

En el marco del Acuerdo de Cotonú y paralelamente a las actividades que realiza con cargo a recursos propios en los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) y en los Países y Territorios de Ultramar (PTU), el BEI gestiona bajo mandato el Fondo de Inversión, que es un fondo renovable financiado con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo. El Fondo de Inversión constituye una unidad autónoma dentro del Banco. Comenzó a funcionar oficialmente el día 1 de abril de 2003 y sus actividades se recogen en unos estados financieros separados.

La misión del Comité de Vigilancia

La misión estatutaria del Comité de Vigilancia del BEI consiste en verificar la regularidad de las operaciones y de la contabilidad del Banco en consonancia con las estipulaciones de los Estatutos y del Reglamento Interior. El reglamento financiero del Acuerdo de Cotonú puntualiza que los procedimientos de auditoría y de descargo del Fondo de Inversión serán los mismos que vienen prescritos al Banco por sus Estatutos.

Las tareas esenciales del Comité de Vigilancia son las siguientes:

- revisar los trabajos realizados por el Auditor Externo y coordinarlos con la labor de la Auditoría Interna;
- velar por el mantenimiento de la independencia e integridad de la función de auditoría y porque sea dado el oportuno curso a las recomendaciones formuladas por los auditores; y
- comprender y comprobar la forma en que la Dirección evalúa la idoneidad y eficacia de los sistemas de control internos, de la gestión de riesgos y de la administración interior.

El Comité de Vigilancia ha emitido su dictamen en torno a los estados financieros del FI correspondientes al ejercicio de 2005.

En el informe anual del Comité de Vigilancia al Consejo de Gobernadores se resumen las actividades realizadas por el Comité con respecto al Fondo de Inversión durante el periodo transcurrido desde la última Reunión Anual del Consejo de Gobernadores de junio de 2005.

2. EVOLUCIÓN INTERNA DEL FONDO DE INVERSIÓN

2.1. Evolución de las actividades del Fondo de Inversión (FI)

El Comité de Vigilancia ha tomado buena nota de varios acontecimientos que podrían incidir de un modo u otro sobre su actividad. He aquí los más sobresalientes:

Acuerdo de Cotonú: El Acuerdo de Asociación ACP-UE de Cotonú fue suscrito en 2000 por un periodo de 20 años, con posibilidad de revisión cada cinco años. La primera revisión se verificó en 2005, dando lugar a la firma del Acuerdo de Cotonú revisado (Cotonú II) en junio de 2005. El primer protocolo financiero del Acuerdo de Cotonú original entró en vigor el día 1 de abril de 2003 tras su ratificación y expirará el día 31 de diciembre de 2007. Un nuevo protocolo financiero que abarcará el periodo de seis años 2008-2013 está siendo negociado en la actualidad. Sin embargo, las estipulaciones de Cotonú II son ya aplicables en virtud de las medidas transitorias aprobadas en la segunda mitad de 2005.

Las principales diferencias entre el primer Acuerdo de Cotonú y el segundo son las siguientes:

- posibilidad de préstamos en condiciones de favor para proyectos de infraestructura en los países damnificados por catástrofes naturales y en los países sometidos a restricciones de endeudamiento al amparo de la iniciativa Países Pobres Muy Endeudados (PPME) u otro marco internacionalmente pactado para la sostenibilidad de la deuda.
- el Fondo apoyará al sector financiero ACP y asumirá una parte de los riesgos de los proyectos financiados, entendiéndose que la sostenibilidad financiera ha de ser un objetivo a lograr con respecto al conjunto de la cartera y no con respecto a cada intervención individual;
- futuras modificaciones de la retribución percibida por el Banco en relación con la gestión del FI; y
- revisiones de las normas y procedimientos en materia de contratación pública y de subvencionamiento.

Se hallan aún en curso las negociaciones relativas a la dotación financiera del FI en el marco del segundo protocolo financiero, el cual abarcará previsiblemente el periodo 2008-2013. Una vez aprobado el protocolo habrá que proceder a la determinación de la cuantía total de los fondos a movilizar por el Banco en los Estados ACP, incluyendo la reconstitución de los recursos del FI, el importe de recursos propios a aportar por el Banco y la dotación de subvenciones.

Desarrollo estratégico: El *Comité de Vigilancia* ha recabado las oportunas explicaciones en torno a los objetivos generales, los principios de inversión y la estrategia del FI, los resultados alcanzados hasta el momento y las mutaciones habidas en el entorno comercial y operacional, así como el impacto surtido sobre las operaciones en ciernes por estos y otros factores limitativos planteados al Banco en el desempeño de su mandato. El objetivo señalado al FI de reducir la pobreza en los Estados ACP ha de conciliarse con el empeño de lograr la sostenibilidad financiera del FI, el cual es gestionado como un fondo renovable en el sentido de que los ingresos percibidos por concepto del servicio de la deuda son a su vez reinvertidos. En consecuencia, las metas de desarrollo estratégico de la actividad para 2006-2008 hacen referencia mayormente a la infraestructura (proyectos cofinanciados con otras instituciones de financiación del desarrollo) y al sector financiero (cooperación con intermediarios financieros), así como a los proyectos emanados del sector privado.

Contexto operacional: Si bien algunos países en vías de desarrollo vienen registrando en los últimos dos años unos niveles de actividad económica relativamente elevados, muchos de los Estados ACP necesitan aún la ayuda de la comunidad internacional para poder realizar progresos decisivos en orden a la erradicación de la pobreza. Sin embargo, los niveles globales de inversión siguen siendo insuficientes en la mayoría de Estados ACP. Ello se debe sobre todo a la creencia muy generalizada de que los riesgos en esta región son excesivos, creencia que repercute también sobre el número y la calidad de las oportunidades de inversión ofrecidas. En vista de la dificultad general del entorno, los resultados obtenidos hasta ahora por el FI han de estimarse alentadores tanto en términos de volumen como en términos de diversificación geográfica y sectorial de la cartera.

El *Comité de Vigilancia* toma nota de que Cotonú II ha conferido una mayor flexibilidad a la financiación de proyectos infraestructurales en los PPME y otros Estados ACP que aplican medidas de ajuste económico. Ello se ha traducido directamente en un incremento significativo de la proporción representada por los proyectos de infraestructura dentro de la cartera del FI, mientras continúa dedicándose una atención especial al sector financiero a tenor de lo estipulado en el Acuerdo de Cotonú.

El *Comité de Vigilancia* constata asimismo que el impacto del FI está siendo amplificado por su capacidad de ofrecer una gama más variada de instrumentos financieros flexibles (en EUR, en otras divisas extensamente negociadas e incluso en moneda local) especialmente adecuados para la financiación de proyectos de desarrollo.

Operaciones del BEI con cargo a recursos propios en los Estados ACP: El BEI viene aportando tradicionalmente un contingente de recursos propios al paquete financiero destinado a los Estados ACP, primero en el marco de los sucesivos Convenios de Lomé y luego en el marco del vigente Acuerdo de Cotonú. Dicha contribución reviste una innegable importancia política ya

que los Estados ACP la interpretan como una confirmación de la voluntad del BEI de continuar apoyando la política europea de cooperación para el desarrollo en sus territorios. Además y según el procedimiento habitual, el Banco ha anunciado el volumen y las condiciones del importe de recursos propios que está dispuesto a aportar paralelamente a las operaciones del FI. El *Comité de Vigilancia* toma nota de la decisión adoptada por el Consejo de Gobernadores en el sentido de que los préstamos concedidos por el Banco serán objeto de una garantía satisfactoria de los Estados miembros que cubrirá su cuantía total más todos los importes conexos.

2.2. Medidas de importancia adoptadas por el Fondo de Inversión

Desde la perspectiva del Comité de Vigilancia son varias las medidas de importancia que el FI ha adoptado para hacer frente a la mutación de su entorno y gestionar los riesgos resultantes de la evolución de sus actividades.

Controles internos aplicables a los proyectos: En su Informe Anual 2004, el *Comité de Vigilancia* había resaltado el empeño de la Dirección por afinar y ajustar constantemente las políticas y los procedimientos en función de la experiencia acumulada y al compás del crecimiento de la cartera del FI, al objeto de lograr un equilibrio apropiado entre los objetivos financieros y los objetivos de desarrollo. En 2005, el Comité de Vigilancia toma nota de los siguientes progresos realizados en orden al reforzamiento de los controles internos aplicables a los proyectos:

- Intensificación de la cooperación con otras instituciones financieras (IFI incluidas): discusión y cotejo de programas sectoriales y de estrategias por países, puesta en común de información sobre los proyectos, cofinanciación de proyectos, etc.;
- Cooperación con la Comisión Europea a dos niveles:
 - a. Puesta a punto de un nuevo Acuerdo de Gestión relativo al FI y definición de los procedimientos de gestión de la tesorería del FI, en particular para la cobertura de los préstamos en divisas fuertes y para la elaboración de informes sobre las operaciones y las cuentas del FI; y
 - b. Suministro más sistemático de información por parte de la Comisión en materia de análisis sectoriales y diagnósticos a nivel de proyecto y de país;
- Introducción de unas directrices revisadas de la política de riesgo de crédito reflejando la necesidad de dar flexibilidad al FI para permitirle maximizar su contribución al desarrollo y al mismo tiempo preservar su viabilidad financiera;
- Puesta a punto de unas directrices aplicables a las participaciones de capital en el marco del FI y de unas directrices operacionales para la constitución de garantías en el marco del FI;
- Introducción de un marco de evaluación del impacto desarrollista para permitir al FI determinar su "valor añadido" de manera eficiente, sistemática y funcional.
- Contratación de personal suplementario para sustentar las actividades de supervisión de proyectos necesarias en orden al mantenimiento de la calidad de la cartera del FI;
- Inauguración en 2005 de oficinas regionales en Kenia, la República de Sudáfrica y el Senegal, estando prevista para 2006 la apertura de sendas oficinas en Sidney y la Martinica para atender al Pacífico y al Caribe respectivamente.

Gestión y contabilidad de los costes del Fondo de Inversión: El BEI interviene en los Estados ACP y en los PTU con cargo a recursos propios y con cargo a recursos del FED (FI, capital-riesgo en el marco de Lomé). El FI es con mucho el mandato más importante a causa de su carácter renovable, su envergadura y su visibilidad. Además, su sistema de retribución basado en el principio de la recuperación de costes exige claridad y transparencia en la gestión y contabilidad de costes¹.

La estructuración administrativa de las actividades en los Estados ACP y en los PTU fue revisada en 2004 para hacer más transparente el tratamiento de las actividades en el ámbito ACP. La presupuestación, la contabilidad, el control financiero, la auditoría y la elaboración de

¹ Los costes irrogados al BEI en relación con el desempeño de los mandatos del FI y de Lomé son cubiertos en su integridad por los honorarios de gestión recibidos de los Estados miembros. El coste de las operaciones con cargo a recursos propios es cubierto por el margen de intermediación del Banco.

informes, todo ello es ahora claro y separado, en particular tratándose del FI. De este modo ha sido posible delimitar con nitidez los costes de gestión inherentes a las actividades realizadas por el Banco en los Estados ACP y en los PTU durante el año 2005. Se ha logrado contener los costes por debajo de la cuantía media anual máxima que la Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 8 de abril de 2003 autoriza para la retribución del BEI. Las estipulaciones de dicha Decisión, que en principio eran aplicables al primer protocolo financiero, han sido hechas extensivas a los dos primeros años del segundo protocolo financiero.

2.3. Iniciativas específicas del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia ha adoptado asimismo varias iniciativas específicas en relación con sus propias tareas y responsabilidades, siendo de destacar las siguientes:

Independencia del Comité de Vigilancia: El *Comité de Vigilancia* desea puntualizar que en 2005/2006 todos los representantes han respetado los criterios de independencia frente a la Dirección. Reconociendo la necesidad de que el Comité de Vigilancia sea también independiente de las actividades del Banco, un observador del Comité de Vigilancia dimitió voluntariamente del Comité en abril de 2005 al plantearse un potencial conflicto de intereses entre el cargo por él desempeñado y su misión como observador.

Cambios de las Normas de Contabilidad: El *Comité de Vigilancia* ha revisado en 2005 los numerosos cambios introducidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) [que incluyen las Normas Internacionales de Contabilidad (IAS)]. El *Comité de Vigilancia* toma nota de que dichas normas han sido adoptadas por vez primera en los estados financieros del FI correspondientes al ejercicio de 2005. El *Comité de Vigilancia* desea recalcar que se dispone de escasa experiencia relevante a nivel internacional por lo tocante a la aplicación de ciertas normas IFRS nuevas o revisadas, particularmente habida cuenta de que las normas nuevas o revisadas se basan en principios de "justo valor" y no ya de "coste histórico" (con diferentes grados de orientación y ejemplos) y también porque se requiere ejercer cierta discreción a la hora de aplicar las normas a las circunstancias concretas, todo lo cual podrá dar lugar a tratamientos contables divergentes. En orden pues a la revisión de la eficacia de la implantación de las IFRS en los estados financieros del FI correspondientes al año 2005, el *Comité de Vigilancia* ha adoptado un planteamiento formal consistente en :

- evaluar las áreas de actividad afectadas;
- considerar la disponibilidad y fiabilidad de los sistemas y los datos;
- revisar el nivel de los demás recursos utilizados (personal y útiles de información);
- solicitar y recibir orientación y seguridades del Auditor Externo en cuanto a la idoneidad de los preparativos del Fondo de Inversión en relación con las IFRS;
- solicitar y recibir las adecuadas seguridades en el sentido de que el Fondo de Inversión ha identificado los riesgos residuales dimanados de la ausencia de directrices precisas para la implantación de las IFRS, especialmente al no existir mercados de inversión maduros en los ámbitos donde opera el FI; y
- comprobar que la Dirección aplica una estrategia pragmática para contrarrestar los consiguientes riesgos financieros o de reputación.

En uso del antedicho planteamiento, el *Comité de Vigilancia* estima haber sido convenientemente informado del programa de implantación de las IFRS y de los temas que han debido solventarse en cada fase. En base a las verificaciones efectuadas por el propio *Comité* y por el Auditor Externo, el *Comité de Vigilancia* estima que las anotaciones y divulgaciones relativas a las IFRS contenidas en los estados financieros 2005 del Fondo de Inversión son correctas y significativas.

El *Comité de Vigilancia* advierte que la dificultad de la tarea impuesta al FI para cumplimentar las IFRS se verá exacerbada en años venideros, por cuanto las exenciones irán disminuyendo conforme vaya aumentando la madurez de la cartera.

3. REVISIÓN DE LAS TAREAS DE AUDITORÍA

3.1. Auditor Externo

El *Comité de Vigilancia* se ha entrevistado con el Auditor Externo con ocasión de cada una de las reuniones del *Comité*. El *Comité de Vigilancia* ha revisado la descripción de las tareas del Auditor Externo, examinado sus informes y refrendado el especial énfasis por él depositado sobre:

- la mutación de los sistemas de IT;
- la supervisión de los proyectos;
- los Marcos de Control Interno;
- el desarrollo del FI, atendiendo a que sus operaciones se ubican en países menos estables e involucran por tanto a contrapartes que presentan un riesgo más elevado;
- la organización y las directrices de la Gestión de Riesgos;
- la instrumentación y el funcionamiento de la función de Verificación de la Conformidad.
- las IFRS y la nueva plataforma aplicable a partir del 1 de enero de 2005 (incluido su impacto sobre la contabilidad de las actividades del FEI).

Asimismo, el *Comité de Vigilancia* ha llevado a cabo las verificaciones que ha estimado oportunas al objeto de cerciorarse de la independencia del Auditor Externo.

3.2. Evaluación y Auditoría Interna

Las tareas respectivas del Inspector General, del Jefe de la Auditoría Interna y de la División de Evaluación de las Operaciones vienen definidas en el estatuto de la Auditoría Interna (publicado) y en el mandato de Evaluación de las Operaciones.

Algunas de las actividades del FI tienen sistemas y controles comunes con las actividades del Banco. Si bien en 2005 no se realizó ejercicio alguno de la Auditoría Interna / Marco de Control Interno (MCI) con respecto al FI, el *Comité de Vigilancia* ha revisado cada uno de los informes producidos por la Auditoría Interna en torno a los sistemas y controles del Banco. Una vez más, el *Comité de Vigilancia* desea hacer patente su satisfacción ante el curso dado por el Banco a las recomendaciones de auditoría internas (y externas), si bien en algunas áreas convendría prestar más atención a la prontitud de las intervenciones. El *Comité de Vigilancia* ha sido asimismo consultado a efectos de la elaboración del programa de trabajo de la Auditoría Interna / Marco de Control Interno (MCI) para 2006 y los años posteriores.

La División de Evaluación de las Operaciones lleva a cabo evaluaciones *ex post* de proyectos financiados por el Banco y ya terminados, además de lo cual se encarga de coordinar el proceso de auto-evaluación en el interior del Banco. Como parte integrante de la cartera general de evaluaciones del Banco se llevarán a cabo estudios relativos a los proyectos financiados por el FI.

3.3. Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)

OLAF es el órgano especializado de la UE para la lucha contra el fraude y la corrupción. Dentro del Banco, la Auditoría Interna se ocupa de coordinar las investigaciones relativas a proyectos del BEI informando a la Dirección, al *Comité de Vigilancia* y a OLAF acerca de la naturaleza y contenido de las eventuales alegaciones de fraude en el Banco o en proyectos por él financiados. En caso preciso, se llevan a cabo investigaciones conjuntas entre el Banco (Auditoría Interna) y OLAF.

Durante 2005 OLAF no tuvo ocasión de intervenir por no haberse recibido ninguna nueva denuncia de conducta fraudulenta en relación con proyectos del FI.

3.4. Tribunal de Cuentas Europeo

El *Comité de Vigilancia* ha continuado sus relaciones con el Tribunal de Cuentas en el marco del acuerdo tripartito suscrito en octubre de 2003 entre el Banco, la Comisión y el Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 del reglamento financiero del IX Fondo Europeo de Desarrollo. El *Comité de Vigilancia* toma nota de que el Tribunal no ha realizado en 2005 auditoría alguna en relación con el FI.

4. ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DECLARACIÓN ANUAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El *Comité de Vigilancia* ha examinado los estados financieros del Fondo de Inversión correspondientes al ejercicio de 2005, los cuales han sido elaborados por vez primera con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) y a los principios generales de la Directiva europea aplicable, prevaleciendo las IFRS en caso de conflicto. Las cifras comparativas y los saldos iniciales de los estados financieros de 2004 han sido reformulados con arreglo al mismo régimen de contabilidad.

El *Comité de Vigilancia* considera que la apreciación de mercado del cambio de regímenes de contabilidad debe ser gestionada con prudencia por el FI para evitar malentendidos.

El *Comité de Vigilancia* ha constatado los siguientes extremos:

- Costes irrogados al Banco en relación con la gestión del FI: En 2005, los costes administrativos generales netos (y su posterior reembolso por los Estados miembros) se consignan en la cuenta de resultados para conferir la máxima transparencia a la retribución percibida por el Banco en relación con la gestión del FI.
- Los intereses sobre depósitos bancarios de fondos recibidos por el Banco en relación con el FI y aún no desembolsados son pagaderos directamente a la Comisión Europea según lo prevenido en el reglamento financiero aplicable al IX Fondo Europeo de Desarrollo. Los ingresos percibidos por concepto del reembolso de principal o del pago de intereses o comisiones (salvo comisiones de estudio) en relación con operaciones financieras, así como los intereses devengados por tales ingresos, se contabilizan en los estados financieros del FI.
- Actividad de préstamo: La importancia del incremento registrado por las actividades de préstamo (78,6 millones de EUR a fines de 2004, 194 millones de EUR a fines de 2005) es también ilustrada por el crecimiento de los intereses sobre préstamos, que han pasado de 1,7 millones de EUR en 2004 a 12,1 millones de EUR en 2005.
- Justa evaluación de las operaciones: El Fondo de Inversión ha aplicado la versión revisada de la norma IAS 39. La consiguiente justa evaluación de las participaciones de capital ha arrojado una plusvalía latente de 3,6 millones de EUR. La variación de la justa evaluación con respecto a los derivados representa una pérdida latente de 5,4 millones de EUR. En fecha de 31 de diciembre de 2005 ningún préstamo se consideraba como depreciado.
- Cancelación en libros: Una inversión consistente en honorarios de gestión abonados por el FI a un fondo regional de capital-riesgo (por valor de 1,9 millones de EUR) ha debido ser anulada por cuanto dicho fondo se disolvió antes de haber comenzado a funcionar.
- Ajustes de cambio: Algunos préstamos e inversiones en operaciones de capital-riesgo han sido desembolsados y están denominados en monedas diferentes del euro; la revalorización de dichas monedas frente al euro entre la fecha de desembolso y el final del ejercicio ha arrojado una plusvalía (latente en su mayor parte) de 8,2 millones de EUR.

En base a las verificaciones practicadas y a la información recibida (incluyendo el dictamen favorable de Ernst & Young sobre los estados financieros y una carta declaratoria presentada por la Dirección del Banco), el *Comité de Vigilancia* concluye que los estados financieros del Fondo de Inversión correspondientes al ejercicio de 2005 han sido elaborados de manera correcta y ofrecen una visión justa y verídica de los resultados de 2005 y de la situación financiera del Fondo de Inversión con arreglo a los principios aplicables.

Habida cuenta además de que ha podido desempeñar su labor en condiciones normales y sin restricciones de ningún tipo, el *Comité de Vigilancia* ha suscrito su declaración anual en fecha de 7 de marzo de 2006.

5. CONCLUSIÓN

En opinión del *Comité de Vigilancia*, durante el año 2005 el Fondo de Inversión ha demostrado en todo momento que tiene una estrategia, unas políticas y unos procedimientos adecuados para hacer progresar su actividad en el marco del Acuerdo de Cotonú. El Comité ha recibido seguridades de la Dirección y del Auditor Externo en el sentido de que la Dirección del Fondo de Inversión está llevando a la práctica los aspectos estratégicos que el Comité de Vigilancia considera más importantes:

- integrar prácticas que garanticen una correcta información financiera;
- desarrollar y perfeccionar el proceso de información financiera y de riesgos; y
- asimilar las “mejores prácticas” definidas a nivel internacional en materia de gestión empresarial, gobernanza corporativa, auditoría y contabilidad para ser aplicadas de manera pragmática a las actividades del FI en la medida de lo pertinente.

El *Comité de Vigilancia* estima haber desempeñado su misión en 2005 de manera equilibrada, proactiva y eficaz, aplicando un planteamiento consistente en “escuchar, preguntar, evaluar y discutir” y absteniéndose de toda ingerencia en las responsabilidades de la Dirección.

De cara a 2006/2007 y aparte de las verificaciones habituales, el programa que el *Comité de Vigilancia* se propone desarrollar a la vista de las conclusiones del presente informe puede resumirse diciendo que recabará de la Dirección confirmación especial de los siguientes extremos:

- que la calidad prima sobre la cantidad en las actividades de préstamo, siempre conciliando el objetivo de fomentar el desarrollo económico e industrial con el objetivo (definido en Cotonú II) de lograr la sostenibilidad financiera con respecto al conjunto de la cartera del FI;
- que la eficacia global de la supervisión de los proyectos está siendo desarrollada en tiempo oportuno;
- que continúa aplicándose un planteamiento activo con respecto a los numerosos cambios introducidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) y pertinentes al Fondo de Inversión.

Fecha: 3 de mayo de 2006

M. COLAS, Presidente

R. POVEDA ANADÓN, Miembro

M. DALLOCCHIO, Miembro

En nuestra calidad de Observadores hemos tomado parte en los trabajos del Comité de Vigilancia y concurrimos plenamente con lo manifestado en el informe que antecede.

S. ZVIDRINA

O. KLAPPER

N. PHILIPPAS



European Investment Bank

**Response of the Management Committee
To the Annual Reports of the Audit Committee
For the Year 2005**

COMENTARIO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN A LOS INFORMES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA RELATIVOS AL AÑO 2005

1. Introducción

El Comité de Dirección acoge con satisfacción los Informes Anuales del Comité de Vigilancia.

El presente documento tiene por objeto

- explicitar el planteamiento aplicado por el Comité de Dirección a los temas de auditoría y control;
- comentar algunas de las principales novedades registradas durante el año 2005 en el interior del Banco y del Fondo de Inversión que han sido evocadas por el Comité de Vigilancia;
- manifestar el punto de vista del Comité de Dirección con respecto a ciertos comentarios y sugerencias contenidos en los Informes del Comité de Vigilancia relativos a 2005 y años anteriores, incluyendo las recomendaciones formuladas al Comité de Dirección.

Al cursar la presente respuesta a los Informes Anuales del Comité de Vigilancia correspondientes al año 2005, el Comité de Dirección tiene en cuenta asimismo que el Parlamento Europeo en su resolución relativa al informe de actividad 2003 del BEI (2004/2187 (INI))¹ había exhortado al Banco a *“continuar facilitando cada año al Parlamento Europeo y al público en general un resumen de las medidas adoptadas para mejorar la forma en que opera...”* El presente documento pretende pues contribuir al constructivo diálogo mantenido con el Parlamento Europeo ilustrando la forma en que el Comité de Dirección concibe la misión del BEI en cuanto “banco de inspiración política”.

2. El planteamiento aplicado por el Comité de Dirección a los temas de auditoría y control

El Comité de Dirección, el Comité de Vigilancia, el Auditor Externo y la Auditoría Interna mantienen entre sí unas relaciones constructivas. El Comité de Dirección habilita el personal y los recursos necesarios para que sean proporcionadas al Comité de Vigilancia y al Auditor Externo todas las explicaciones que deseen en torno a las actividades del Banco, sus sistemas y sus controles.

El BEI colabora también con el Tribunal de Cuentas Europeo siempre que esta institución lleva a cabo una auditoría sobre operaciones del Banco en las que intervienen recursos presupuestarios de la UE. La Dirección del Banco proporciona al Tribunal toda la información precisa para que pueda fiscalizar las actividades del BEI.

El Comité de Dirección vela porque la Auditoría Interna revise cada una de las principales áreas de actividad con la frecuencia conveniente (en base a evaluaciones de riesgo independientes). El Comité de Dirección consulta al Comité de Vigilancia antes de fijar el programa futuro de la Auditoría Interna. La Auditoría Interna elabora informes independientes y supervisa la instrumentación de las medidas adoptadas en seguimiento de las recomendaciones de auditoría internas y externas. Todos los informes de la Auditoría Interna son transmitidos al Comité de Vigilancia al mismo tiempo que a la Dirección del BEI.

El Inspector General y el Jefe de la Oficina de Conformidad celebran reuniones periódicas con el Comité de Vigilancia.

Todo ello pone de manifiesto el firme compromiso del Comité de Dirección en favor de una sólida estructura de auditoría y control en el BEI.

¹ Resolución T6-0064/2005 – Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios – PE 350.275.

3. Evolución interna del Banco en 2005

3.1. Cooperación reforzada dentro del Grupo BEI (e inclusión del fomento de las PYME entre las prioridades estratégicas del BEI)

A partir de 2005 el fomento de las PYME figura entre las grandes prioridades del BEI, lo que permite una cooperación más eficaz entre el Banco y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) gracias al incremento de las sinergias. El objetivo perseguido es identificar los productos más idóneos para mejorar el acceso de las PYME a financiación, reflejando la variedad de situaciones a nivel nacional / regional y atendiendo a las características peculiares de las contrapartes financieras con el fin de maximizar el valor añadido en este terreno.

Se incrementa la eficacia de los préstamos globales, que constituyen una modalidad tradicional de financiación de las PYME. En cooperación con varias contrapartes, se exploran nuevas formas de incrementar el “valor añadido” y la visibilidad de la transmisión de las ventajas a los beneficiarios finales mediante técnicas más estructuradas o dispositivos de reparto de riesgos

Paralelamente se refuerza la cooperación entre el Grupo BEI y la Comisión Europea, también con la mira de facilitar el acceso de las PYME a financiación. En el marco de JEREMIE (Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises) se está desarrollando una iniciativa titulada “Acceso a financiación” que incluirá un mecanismo para financiación de PYME y micro-financiación en el seno del FEI, amén de ayudas específicas con fines de ingeniería financiera (especialmente para fondos de inversión y planes de garantía). Los fondos estructurales serán utilizados para multiplicar el impacto de las financiaciones del Grupo BEI por vía de asistencia técnica, capital-riesgo y préstamos/garantías en favor de PYME y micro-empresas.

3.2. Responsabilización, transparencia y gobernanza corporativa

La transparencia/responsabilización representa uno de los dos pilares de la estrategia del Banco (el otro pilar es el valor añadido). En su calidad de banco público que sirve a los objetivos de la política de la UE, el BEI está resuelto a practicar en su quehacer la máxima transparencia para poner de relieve el valor de sus resultados operacionales. La gobernanza corporativa del BEI ha sido reforzada mediante una continua serie de medidas adoptadas por el Consejo de Administración, refrendadas por el Consejo de Gobernadores e instrumentadas por el Comité de Dirección.

Las políticas del Banco y las iniciativas en orden a la definición y formulación de estrategias, los medios y arbitrios para su puesta en práctica y la transparencia frente a la sociedad civil figuran de manera resumida en el Plan de Operaciones Corporativo, en la Declaración relativa a la Gobernanza Corporativa y en la Política de Divulgación, por no citar más que unos pocos de los documentos fundamentales que pueden ser consultados en el sitio Internet del BEI.

La Política de Divulgación ha sido puesta a punto a raíz del primer procedimiento de consulta pública realizado con respecto a una política del BEI². Aun partiendo de una presunción de divulgación, dicha Política ha de tomar en cuenta necesariamente el hecho de que el BEI no podría funcionar eficazmente como institución de crédito sin una apropiada gestión de las relaciones bancarias. El Comité de Dirección estima pues que es indispensable procurar un equilibrio entre la plena divulgación a los terceros interesados y la clara obligación que pesa sobre el Banco de proteger los legítimos intereses comerciales y el deseo de confidencialidad de sus clientes, en particular los pertenecientes al sector privado.

El Secretario General examina las reclamaciones formuladas por miembros del público en relación con la Política de Divulgación, mientras que el Defensor del Pueblo Europeo trata las alegaciones de mala administración. La Inspección General tiene en preparación un mecanismo de recurso independiente para la investigación de las quejas formuladas por personas físicas o jurídicas del exterior de la UE que el Defensor del Pueblo considere ajenas a su jurisdicción.

² La consulta pública se realizó en consonancia con los principios enunciados en la materia por la Comisión Europea y con los principios pertinentes aplicados por otras IFI.

3.3. Verificación de la conformidad

En su comentario a los informes del Comité de Vigilancia relativos al año 2004, el Comité de Dirección había indicado su voluntad de instituir una función centralizada de verificación de la conformidad para reforzar la gobernanza corporativa del BEI. El nombramiento del Jefe de la Oficina de Conformidad del Grupo BEI tuvo lugar en octubre de 2005 y la Oficina es ya plenamente operacional. Para fomentar la concienciación de los miembros del personal con respecto a las atribuciones de la Oficina de Conformidad se impartirán cursos de formación apropiados a los diferentes servicios del Banco durante el año 2006.

3.4. Reforzamiento de las políticas y procedimientos de gestión de riesgos

Aun no estando sujeto a supervisión formal, el BEI acata los principales reglamentos promulgados por la UE en materia bancaria y cumple voluntariamente las orientaciones de Basilea. A este respecto, el Banco ha iniciado los trabajos en orden a la puesta en práctica de los aspectos aplicables del "Marco revisado para la convergencia internacional de medidas y normas de capital" del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ("Nuevo Acuerdo de Basilea" o "Basilea II").

En febrero de 2006, el Comité de Dirección aprobó la puesta en práctica de la primera fase del proyecto Basilea II del BEI, consistente en un modelo de clasificación crediticia interna y metodología. Dicho modelo ha sido extensamente revisado por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (Luxemburgo). Otras fases del proyecto Basilea II del BEI están siendo desarrolladas según un calendario preestablecido.

3.5. FEMIP

En 2004 la Dirección del Banco identificó varias áreas importantes necesitadas de mejora en relación con los procedimientos y la información de la Facilidad de Capital-Riesgo para el Mediterráneo financiada con recursos de la CE. El Comité de Dirección confirma que existen ya unas directrices exhaustivas que regulan en particular la supervisión, el reembolso de fondos y la representación del Banco en los Comités de Inversión y en el Consejo de Administración. Se ha introducido asimismo una función independiente de Gestión de Riesgos y se han estructurado formalmente los métodos de evaluación.

4. Evolución interna del Fondo de Inversión en 2005

4.1. Políticas y procedimientos

Como había anunciado ya el Comité de Dirección en su Comentario a los informes del Comité de Vigilancia relativos al año 2004, se ha procedido a desarrollar e instrumentar una serie de políticas y procedimientos concernientes a la evaluación de todos los tipos de riesgo (de crédito, de participación, de mercado y operacionales) inherentes a las operaciones realizadas en el marco del Fondo de Inversión de Cotonú. Las políticas y procedimientos nuevos o revisados toman en consideración la necesidad de conciliar los objetivos financieros con los fines de desarrollo y se apoyan tanto en la experiencia acumulada hasta la fecha como en la investigación de nuevas posibilidades de inversión.

5. Seguimiento de las propuestas del Comité de Dirección para 2005 y medidas propuestas para 2006/2007

5.1 Coherencia del Plan de Operaciones Corporativo: "Un Plan de Operaciones para el Grupo BEI"

Un énfasis acrecentado sobre el concepto de Grupo BEI formaba parte de las consideraciones estratégicas aprobadas por el Consejo de Gobernadores en junio de 2005. Dicha orientación estratégica está en consonancia con el control ejercido por el Banco sobre el FEI y con la consiguiente obligación de publicar estados financieros consolidados. Fiel a las orientaciones impartidas por los Gobernadores, el Comité de Dirección ha presentado un Plan de Operaciones 2006-2008 coherente a nivel de Grupo integrando los pilares fundamentales de la estrategia operacional para el Fondo de Inversión y el FEI.

5.2. Gestión de riesgos y controles internos

En los últimos años, la comunicación de los eventos de riesgo se ha convertido en un sistema sofisticado, sustentado por una serie de políticas y procedimientos sujetos a constante revisión para garantizar su pertinencia y eficacia. El Comité de Dirección está convencido de que las estructuras generales de control del Banco están bien concebidas y funcionan de manera correcta proporcionando una razonable certeza de la legalidad y regularidad de las transacciones consideradas.

Bien imbuido del énfasis depositado por el Comité de Vigilancia sobre la necesidad de integrar los apropiados controles dentro de las actividades cotidianas del Banco, el Comité de Dirección ha revisado los existentes Marcos de Control Interno (MCI) para cerciorarse de que contienen detalles suficientes para facilitar su aplicación y sostenibilidad. Conforme vayan evolucionando los sistemas y las correspondientes necesidades de control, el Comité de Dirección recabará periódicamente de los responsables operacionales las oportunas seguridades en cuanto a la eficacia y la eficiencia de los MCI.

5.3. Supervisión de los proyectos y de las operaciones

El Comité de Dirección ha continuado vigilando la evolución de la supervisión de crédito y financiera al objeto de mejorar su calidad y obtener una certeza demostrable de la solidez de todas las inversiones del Banco, incluidas las operaciones bajo mandato. Como ya ha señalado el Comité de Vigilancia, se registran progresos en este área y se están habilitando recursos adicionales para las actividades de supervisión.

5.4. Sistemas de IT

En el marco del proyecto ISIS se ha procedido a habilitar nuevos sistemas de IT a lo largo de un periodo de varios años. Como parte integrante del proyecto ISIS se introdujo en julio de 2005 un nuevo sistema aplicable a los empréstitos. El Comité de Dirección confirma que ante las dificultades surgidas durante el proceso de implantación optó por hacer perfeccionar el nuevo sistema y aplazar la introducción de otro nuevo sistema (aplicable a los préstamos) que estaba programada para mediados de 2007. El actual sistema de IT aplicable a los préstamos funciona de manera satisfactoria, habiéndose previsto efectuar importantes inversiones a partir de mediados de 2006 con el fin de garantizar la estabilidad del sistema actual y potenciar su integración con los demás elementos de la arquitectura de aplicaciones informáticas del Banco.

Según lo exigido por el Comité de Vigilancia en su informe anual 2004, el Comité de Dirección está preparando un estudio sobre las ventajas reportadas por los nuevos sistemas de IT para poder disponer de una evaluación de la inversión del Grupo BEI en el proyecto ISIS.

5.5. Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS)

Durante el año 2005 el Comité de Dirección ha seguido atentamente la evolución de las políticas de la UE en lo tocante a las normas de contabilidad IFRS y sobre todo a la versión revisada de la norma IAS 39. Las modificaciones de IAS 30 surten un impacto sobre la evaluación de las inversiones de capital-riesgo en el contexto del Mandato de Capital-Riesgo impartido al FEI y por consiguiente también sobre las cuentas del FEI, las cuentas estatutarias del Banco y las cuentas consolidadas del Grupo BEI.

El Banco ha implantado en 2005 las normas de contabilidad IFRS aplicables. De común acuerdo con los auditores externos del FEI y del BEI, la contabilidad de las garantías financieras del FEI se realizará con arreglo a IAS 39 a partir de 2006. El Comité de Dirección conviene en que las complejidades de la aplicación de las IFRS podrían incrementarse aún más en los próximos años, particularmente a medida que las actividades vayan evolucionando en consonancia con el nuevo objetivo estratégico del Grupo BEI tendente a incluir las actividades de financiación de PYME y de capital-riesgo entre las prioridades propias del Banco.

El Comité de Dirección tiene el firme propósito de hacer que se cumpla plenamente la norma IAS 39 en los próximos años. A este respecto, el Departamento de Control Financiero se ocupa de

desarrollar unos procedimientos formales de IFRS con asignación de las correspondientes responsabilidades en orden a la gestión de estos temas en todo el Grupo BEI.

El proceso de consolidación de las cuentas del FEI dentro de los estados financieros del Grupo resulta aún más dificultoso al no existir unas directrices de aplicación precisas e internacionalmente aceptadas en relación con ciertos aspectos de las IFRS. El Comité de Dirección está estudiando la conveniencia de que el Banco y el FEI tengan el mismo auditor externo para armonizar los requisitos de revisión. Para ello sería preciso obtener la aprobación de la Comisión Europea, la cual hasta ahora había estimado preferible que el auditor del FEI fuera independiente del auditor del Banco.

Las antecedentes consideraciones con respecto a las directrices de aplicación de las IFRS son igualmente pertinentes tratándose del Fondo de Inversión, en cuyo caso la medición del justo valor resulta aún más difícil por no disponerse de evaluaciones de mercados maduros en los países considerados.

En el año entrante, pues, habrá que seguir con esmero la evolución en materia de políticas contables (IFRS en particular) para asegurarse de que las cuentas anuales estén en consonancia plena con las normas aplicables.